

DIGNIFICACIÓN DEL OFICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

Uriel Gómez Robayo

Ensayo para optar por el título de la Especialización en Alta Gerencia

Tutora

Mayden Yolima Solano

Universidad Militar Nueva Granada

Facultad de Estudios a Distancia

Especialización en Alta Gerencia

Bogotá

2017

DIGNIFICACIÓN DEL OFICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA

Autor

Uriel Gómez Robayo

urielgomezr@hotmail.com

Ensayo para optar por el título de la Especialización en Alta Gerencia

Resumen

Mediante el presente escrito, se pretende revisar si existen las condiciones económicas y motivacionales apropiadas para las personas que ejercen el oficio de la seguridad privada en nuestro país dada la complejidad de la labor y el riesgo que asumen, especialmente quienes hacen parte del grupo operativo de las empresas prestadoras de este servicio, buscando plantear estrategias que permitan dignificar la labor de hombres y mujeres que día a día cumplen con este trabajo, siendo necesario para ello contar con la participación y compromiso de los entes de control y los empresarios del sector de la vigilancia y seguridad privada, para que se generen condiciones que le permitan a los empleados mejorar su calidad de vida y propender por permanecer en este sector laboral.

Palabras clave: Condiciones - Seguridad – Oficio – Economía – Riesgo – Motivación – Empleados.

Introducción

Una persona que lleva más de quince años desempeñando funciones en cargos intermedios en empresas de seguridad privada, considera que tiene cierta autoridad para elogiar a aquellos que en algunas ocasiones por vocación y en otras por necesidad se desempeñan en un campo que demanda disponibilidad, compromiso y trabajo durante todos los días del año, tanto en el día como en la noche, considerando la realización de este trabajo una magnífica oportunidad para proponer estrategias encaminadas a dignificar el oficio de quienes se dedican a ejercer funciones de vigilante, tripulante, manejador canino, operador de medios tecnológicos, escolta y supervisor, puesto que sobre ellos recae una responsabilidad enorme la cual debe ser reconocida y exaltada por la sociedad.

La motivación para realizar este trabajo consiste en comprender que como líder se tiene la obligación moral y los mayores deseos de tomar la iniciativa, para plantear acciones con las que se contribuirá a mejorar la calidad de vida de las personas que con su trabajo permiten el crecimiento de uno de los sectores económicos representativos de este gran país

Contextualizando acerca del sector de la seguridad privada.

Adelantar este trabajo conlleva una enorme responsabilidad, toda vez que implica consultar fuentes adecuadas que tienen que ver con el sector de la seguridad privada en Colombia, por lo que nada mejor que iniciar describiendo la base legal de este oficio y para ello se encuentra que la “carta magna” de la nación al respecto contempla “Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionaran y vigilaran el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio” (Constitución Política Colombiana, 1991, p.4), con lo que nos queda claro que como para ser vigilante o un cargo similar en Colombia no se requiere tener un título profesional, su labor se encasilla dentro del rango de oficio.

El estado colombiano transfirió a los particulares parte del deber constitucional de velar por la seguridad en el territorio, con las debidas restricciones y sin invadir el campo de la fuerza pública, viéndose esto materializado en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad en el que se define el objeto de la seguridad privada de la siguiente manera “La finalidad de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en cualquiera de sus modalidades, es la de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades” (Decreto 356, 1994, p.13), donde es evidente la complejidad y la responsabilidad inmersa que existe cuando se crea una empresa en este sector. .

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada “SUPERVIGILANCIA”, entidad del estado adscrita al Ministerio de Defensa Nacional tiene como misión “la regulación, el control, inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada considerados como servicio público primario y que, de conformidad por la Ley, son prestados por los particulares con permiso previo del Estado” (Supervigilancia, 2017), donde se resalta la calidad de “servicio público primario” la labor que prestan las empresas de seguridad, es decir quienes prestan los servicios.

Al ver que el estado designó una entidad pública encargada de controlar y vigilar a las empresas de vigilancia y seguridad privada, es un aspecto que le da tranquilidad al trabajador, puesto que ese control garantiza que se cumpla a cabalidad lo establecido en la ley, especialmente en lo que respecta al reconocimiento económico justo que se deriva del trabajo de acuerdo a las jornadas laborales que cumple, como también su cobertura en lo que tiene que ver con la seguridad social y en el caso de no llegar a ser así también es claro que dicha entidad está allí para garantizar el cumplimiento de la ley.

A continuación describimos los requisitos establecidos por la Supervigilancia para poder desempeñarse en un cargo operativo en una empresa de seguridad (vigilante, tripulante, manejador canino, operador de medios tecnológicos, escolta y supervisor) “a) ser colombiano, b) tener situación militar definida, c). Fotocopia del pasado judicial vigente, d). Tener aprobado, como mínimo, quinto grado de educación básica primaria para vigilante; para supervisor y operador de medios tecnológicos undécimo año, para escolta, tripulante, manejador canino octavo grado” (Supervigilancia, Resolución 2852, 2006, p.22), siendo importante aclarar que en la actualidad el certificado de antecedentes se

tramita a través de la web por parte de las empresas y que otro de los requisitos de la norma citada anteriormente es aprobar los cursos de cada cargo.

También es importante aclarar que respecto al requisito de “tener situación militar nacional el gobierno nacional mediante la firma de una ley estableció que “las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar” (Ley 1780, 2016, p.6).

De otra parte el último reporte del ente control publicado en su portal nos permitió conocer que “para el mes de junio 2016 la cifra de personas que hacen parte del grupo operativo de las empresas de seguridad privada en Colombia asciende a 244.757 entre hombres y mujeres” (Supervigilancia, 2017), cifra que es entendible si incrementa o decrece dependiendo de la demanda de servicios, siendo entonces cerca de un cuarto de millón de nacionales que para la época asumían la realización de esta noble labor.

Revisando lo consignado hasta el momento podemos evidenciar que efectivamente aquellas personas dedicadas a trabajar en el sector de la seguridad, asumen un compromiso de características especiales, como es el de velar por la integridad, la vida y los bienes de quienes contratan el servicio a través de las empresas reconocidas legalmente, siendo entonces claro que este compromiso le representa convertirse en el “adversario” de la delincuencia y por ende en su la víctima potencial de su accionar.

Surge la inquietud acerca de cómo llegaría a afectar la delincuencia del país a la persona que labora en seguridad privada, por lo que para despejar esta duda se encontró material de video de uno de los canales reconocidos en que menciona “cerca de 400 vigilantes han sido asesinados en el último año” (Noticias RCN, 2017), cifra que por sí sola es alarmante por tratarse de más de un caso por día, dejándonos nuevos interrogantes acerca de qué otro sector de nuestra economía llega a tener esos niveles de siniestralidad.

Conclusiones

Al adentrarse en el, para muchos desconocido o quizás ignorado, mundo de la seguridad privada, logrando revisar información existente que soporta esta labor desde el ámbito legal, hasta la información que publican los medios de comunicación, se puede concluir que estamos ante un “oficio” que cuenta con las condiciones básicas para ser ejercido, ya que está amparado por las leyes y existe un ente de control que lo vigila que brinda garantías a quienes lo ejercen, siendo este un factor favorable y alentador para esas personas que ven en la seguridad una oportunidad para ejercer su derecho al trabajo.

Mediante esta investigación se logra evidenciar que éste oficio tiene la particular de ser un “servicio público colectivo” como lo define la Supervigilancia y pese a tener esa connotación llama la atención que no existe un elemento diferenciador ante los demás oficios, por lo que más que una conclusión se considera acertado en este momento cuestionar si la sociedad en general es consciente de la importancia y lo que representa para ésta la existencia de mano de obra de seguridad privada, así como también que tan dispuesta estaría a replantear lo hecho hasta ahora y empezar a dignificar la labor de los hombres y mujeres que escogieron la seguridad como un “estilo de vida”

Recomendaciones

Revisando detenidamente este trabajo con la conciencia que le asiste a quien se perfila a llegar a ser un ejecutivo del nuevo milenio, surgen infinidad de cosas que se podrían recomendar para dignificar la labor del personal operativo de las empresas de seguridad privada, pero para comenzar se harán dos únicas recomendaciones que se espera sean analizadas, acogidas e implementadas y son las siguientes:

La primera consiste en incluir en la normatividad del sector la obligación para los empresarios de generar convenios o alianzas con entidades educativas del sector público y privada, que le faciliten a su personal y a sus grupos familiares acceder a programas técnicos y profesionales que le permitan ampliar sus conocimientos en diferentes campos, contemplando que esta acción garantizaría que quienes hagan parte de sus equipos de trabajo, realicen un mejor labor durante el tiempo que permanezcan en la empresa.

La segunda acción recomendada consiste en invitar al ente de control, empresarios y beneficiarios de los servicios de seguridad (clientes) a hacer un reconocimiento económico al personal del grupo operativo de la seguridad, mediante la creación de un Prima de Riesgo que sería reconocida una vez al año, debiendo ser tasada de manera concertada en una proporción acorde a los años que lleve desempeñando la persona dicha actividad, pero ante todo que sea incluida dentro de la normatividad.

REFERENCIAS

FAEDIS, (2016). Seminario de grado, material de estudio.

Constitución Política Colombiana, (1991). Recuperado de www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125

Presidencia de la República de Colombia, (1994), Decreto 356. Recuperado de <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=1706>

Presidencia de la República de Colombia, (2016), Ley 1780. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201780%20DEL%2002%20DE%20MAYO%20DE%202016.pdf>

Supervigilancia, (2008). Resolución 2852. Recuperado de <http://www.supervigilancia.gov.co/?idcategoria=5164>

Supervigilancia, (2017). Informe mensual de personal operativo. Recuperado de www.supervigilancia.gov.co

Noticias RCN, (2017). Recuperado de <http://www.noticiasrcn.com/videos>

Normas APA, (2016). Recuperado de <http://normasapa.net/normas-apa-2016>